



RESOLUCIÓN N° 584 DEL 14/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue creada como resultado de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y sus funciones fueron modificadas mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Así mismo, el régimen presupuestal del Distrito Capital establece que las modificaciones al presupuesto pueden realizarse mediante traslados presupuestales, los cuales consisten en disminuir el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Por otro lado, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, delegó en la Directora General la facultad de aprobar traslados presupuestales al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuando estos sean iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, el Decreto Distrital 675 de 2025 en su artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital,



RESOLUCIÓN N° 584 DEL 14/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Así mismo, mediante radicado 20261130206923 del 09 de julio de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de Gastos de Funcionamiento:

O211010300102 Indemnización por vacaciones: Durante el mes de junio se presentaron tres (3) retiros de servidores públicos de la Entidad. situaciones que surtieron efectos a partir del 1 de julio de 2026. Estas novedades generan para la Entidad la obligación legal de reconocer y pagar las acreencias laborales derivadas de la desvinculación de los servidores, entre ellas la indemnización por vacaciones no disfrutadas, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de administración de personal y régimen prestacional.

Revisada la ejecución presupuestal del rubro Indemnización por vacaciones, se evidencia que la apropiación disponible resulta insuficiente para atender las obligaciones que se generarán por las novedades anteriormente descritas. En consecuencia, se requiere apropiar recursos en este rubro mediante un traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad necesaria para efectuar el reconocimiento y pago oportuno de dichas obligaciones laborales

O2110103112 – Auxilio por Antigüedad: De acuerdo con la programación efectuada por el Proceso Gestión del Talento Humano, durante los meses de julio y agosto de 2026 un total de cincuenta y un (51) trabajadores oficiales adquieren el derecho al reconocimiento del Auxilio por Antigüedad (quinquenio), beneficio previsto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Como resultado del análisis de la ejecución presupuestal, se evidencia que la apropiación disponible en el rubro O2110103112 – Auxilio por Antigüedad resulta insuficiente para atender



RESOLUCIÓN N° 584 DEL 14/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

oportunamente esta obligación convencional. En consecuencia, se requiere fortalecer la apropiación del rubro mediante un traslado presupuestal, con el propósito de garantizar el reconocimiento y pago oportuno del beneficio a los trabajadores oficiales que cumplen los requisitos para su causación, dando cumplimiento a los compromisos convencionales asumidos por la Entidad.

La presente modificación presupuestal se enmarca en los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual el Alcalde Mayor de Bogotá definió la política del presupuesto anual, particularmente en lo relacionado con la ejecución y cierre de la vigencia 2026 y la programación de la vigencia 2027. En este contexto, la decisión adoptada atiende los criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de funcionamiento, en la medida en que la asignación y uso de los recursos responde a necesidades esenciales de operación, se ajusta a la destinación específica del rubro presupuestal y contempla la incorporación de los trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 420.000.000,00)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 420.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 420.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 420.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 420.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 420.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 420.000.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 420.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 420.000.000



Radicado: **20261000210123**

Fecha: **14-07-2026**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 584 DEL 14/07/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 420.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 420.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 420.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 420.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 420.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 40.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 40.000.000
O2110103112	Auxilios por Antigüedad	\$ 380.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 420.000.000

ARTÍCULO 2°. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000210123 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2026 08:11:33
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 1623bc9769dc4767b4c94a1bc12a6311d2de3518b04c5a52a95657260aeb4b99 Codigo de Verificación CV: a9365 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	